



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social.

12.09. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintidós de abril de dos mil veintidós.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES (CGCEES), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Dña. Lourdes Menacho Vega, presidenta del Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación del Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales, creado por la Ley 41/2006 de 26 de diciembre y de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de sus Estatutos provisionales, Orden 1415/2007 de 10 de mayo (B.O.E. nº123 de 23 de mayo).

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines con arreglo a la Ley (art.



1º de su Ley de creación) creada con el fin de representar a los colegios de Educadoras y Educadores Sociales existentes en el Estado español, en el ámbito nacional e internacional. Es una entidad centrada en aspectos organizativos y en la legítima defensa profesional, con un papel proactivo ante las políticas sociales, promoviendo el debate y el cambio social, basándose en sus principios ideológicos.

TERCERO:

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y el CGCEES organizarán de forma conjunta el/los siguiente/s curso/s dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Programa Modular: ***EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO.***

Precio por módulo: 200 euros.

Experto: ***EXPERTO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO*** (15cr).

Precio total del experto: 600 euros.

Máster: ***MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO*** (60cr.)

Precio total del máster: 1.800 euros.

N.º de créditos total del programa modular: 60 cr.

Horas lectivas: 1.500 horas.

Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social

Dirección de los cursos:

UNED: Francisco José del Pozo Serrano

CGCEES:Lourdes Menacho Vega

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: Este programa modular está destinado al siguiente alumnado:

- Educadoras/es sociales titulados.



- Educadoras/es sociales habilitados con carrera universitaria.
- Personal que esté desarrollando la función de educador/a penitenciario en las administraciones generales y autonómicas en materia penitenciaria, con carrera universitaria.

CUARTA: Obligaciones de las partes:

Por parte del CGCEES:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Participar en la selección del alumnado con la dirección de la UNED. Tendrán preferencia en el acceso aquellas personas colegiadas en cualquier colegio del territorio del Estado.
- c) Colaborar en la búsqueda de entidades colaboradoras para la formalización de convenios y posterior realización de las prácticas formativas.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Dpto. de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.



Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

e) Obligaciones académicas de las partes.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es

e..1. Por parte de la UNED, impartir docencia en:

- El sistema penitenciario español
- Aproximaciones disciplinares a la delincuencia
- Fundamentos de la Pedagogía Social para la intervención socioeducativa en prisiones
- Escenarios de la acción socioeducativa en el medio penitenciario
- Claves del tratamiento penitenciario
- Programas individualizados y grupales de tratamiento
- Tipologías de programas
- Tipologías de formas especiales de ejecución de las penas
- Medidas alternativas
- Semilibertad y libertad definitiva

e.2. Por parte de otras Universidades e instituciones colaboradoras, previo acuerdo de la UNED y el CGCEES, impartir docencia en:

- El sistema penitenciario español
- Aproximaciones disciplinares a la delincuencia
- Fundamentos de la Pedagogía Social para la intervención socioeducativa en prisiones
- Claves del tratamiento penitenciario
- Medidas alternativas

f.3. Por parte del CGCEES, impartir docencia en:

- La educación social penitenciaria
- Programas individualizados y grupales de tratamiento.
- Tipologías de programas.
- Políticas y servicios públicos y privados para la reincorporación sociocomunitaria.



QUINTA: Protección de Datos

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la UNED, se habilita al CGCEES (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.



Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.



No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

SEXTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Asimismo, todo el personal de CGCEES u otras entidades colaboradoras que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

Las compensaciones económicas para el profesorado del equipo docente se realizarán de acuerdo a los módulos impartidos y siempre que sean miembros del equipo docente con firma de compromiso de participación. El resto podrá hacerlo como colaboradores docentes de carácter ocasional con aprobación del Vicerrectorado. Las cuantías propuestas deberán cumplir con lo establecido en el



RD 1450/1989 de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el RD 1930/1984 de 10 de octubre.

La cantidad máxima percibida por cada uno de los módulos impartidos por cada miembro del equipo docente será de 300 euros.

La cantidad máxima percibida por la dirección del programa será de 1.000 euros. Los fondos serán provenientes de las inscripciones, así como de posibles subvenciones o convenios con instituciones públicas o privadas. Se podrá invertir una parte de los beneficios económicos del programa en material didáctico de un curso. Este no podrá superar el 30% del precio del mismo.

SEPTIMA: El CGEES mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la Facultad de la Educación de la UNED y del CGCEES.

La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

NOVENA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
 - a. Mutuo acuerdo entre las partes.
 - b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
 - c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados



- de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.
 4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

DÉCIMA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, el CGEES y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga mediante adenda por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a xx de XXXXX de 2022.

Por la UNED

Por CGCEES

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Lourdes Menacho Vega



ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el Consejo General de Colegios Educadoras y Educadores Sociales y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Recogida | <input type="checkbox"/> Registro |
| <input type="checkbox"/> Estructuración | <input type="checkbox"/> Modificación |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Extracción |
| <input type="checkbox"/> Consulta | <input type="checkbox"/> Comunicación por transmisión |
| <input type="checkbox"/> Difusión | <input type="checkbox"/> Interconexión |
| <input type="checkbox"/> Cotejo | <input type="checkbox"/> Limitación |
| <input type="checkbox"/> Supresión | <input type="checkbox"/> Destrucción |
| <input type="checkbox"/> Conservación | <input type="checkbox"/> Comunicación |

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.



Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.

4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED

En representación del CGCEES

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Lourdes Menacho Vega

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO**DATOS DEL PROMOTOR:**

ÓRGANO:¹ VICERRECTORADO FORMACIÓN PERMANENTE

APELLIDOS Y NOMBRE: FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SERRANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: DEPARTAMENTO DE TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL. FACULTAD DE EDUCACIÓN

TELÉFONO DE CONTACTO: Tif. 91 398 6983. Despacho 2.61/ 600716028

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: francisd@edu.uned.es

PROPUESTA DE CONVENIO:

Entidad con la que se celebra el Convenio:
Consejo General de Colegios de Educadoras y Educadores Sociales

Objeto del Convenio: Establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización del programa modular a distancia de “Educación Social en el ámbito penitenciario” de Formación Permanente de la UNED.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:

Históricamente la carrera de Educación Social no ha sido un requisito exigible como titulación académica para el acceso al Cuerpo de Gestión de Instituciones Penitenciarias (Cuerpo Superior Técnico para el desempeño de las educadoras y los educadores en la Administración General del Estado- SGIP).

Este programa modular (experto y máster propio), busca la calidad técnica y la profesionalización de educadoras/es penitenciarios. Igualmente pretende consolidar la formación especializada de educadoras/es sociales titulados o habilitados que desarrollan o desean desarrollar su función profesional en el ámbito penitenciario ampliando a nivel estatal una formación en el ámbito que permita la formación permanente (especialmente de quienes no han podido cursar en grado o máster socioeducativos este campo académico y profesional).

¹ Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

Este paso es imprescindible para mejorar el derecho constitucionalmente reconocido a la reeducación y reinserción social de la población privada de la libertad.

Estas razones sociojurídicas, académicas y profesionales, acreditan las el interés común para la consecución de los fines entre las partes.

IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:

La partida presupuestaria para la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el convenio se desarrollará a partir de las matrículas y posibles financiaciones públicas y/o privadas.

Las compensaciones económicas para el profesorado del equipo docente se realizarán de acuerdo a los módulos impartidos y siempre que sean miembros del equipo docente con firma de compromiso de participación. El resto podrá hacerlo como colaboradores docentes de carácter ocasional con aprobación del Vicerrectorado. Las cuantías propuestas deberán cumplir con lo establecido en el RD 1450/1989 de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el RD 1930/1984 de 10 de octubre.

Cantidad máxima percibida por cada uno de los módulos impartidos por cada miembro del equipo docente será de 300 euros.

La cantidad máxima percibida por la dirección del programa será de 1.000 euros. Los fondos serán provenientes de las inscripciones, así como de posibles subvenciones o convenios con instituciones públicas o privadas. Se podrá invertir una parte de los beneficios económicos del programa en material didáctico de un curso. Este no podrá superar el 30% del precio del mismo.

JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:

Se hace constar que el objeto del convenio no es una prestación propia de los contratos. En el caso de recibir concesión de subvenciones futuras se acreditará



el cumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones

Madrid, a 20 de febrero de 2022.

Firma del responsable del órgano

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE POSTGRADO

2. Categoría

PROGRAMA MODULAR

3. Título de la actividad

EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Destinatarios

Este programa modular está destinado al siguiente alumnado:

- Educadoras/es sociales titulados.
- Educadoras/es sociales habilitados con carrera universitaria.
- Personal que esté desarrollando la función de educador/a penitenciario en las administraciones generales y autonómicas en materia penitenciaria, con carrera universitaria.



6. Objetivos

Analizar la educación social penitenciaria en el

ámbito penitenciario español desde aproximaciones multidisciplinares a la delincuencia.

Estudiar los fundamentos de la Pedagogía social

penitenciaria para la intervención socioeducativa en los diversos escenarios del ámbito penitenciario

Reconocer las claves del tratamiento penitenciario desde

una perspectiva crítica y socioeducativa.

Conocer las diversas tipologías de programas

socioeducativos y acciones para el tratamiento individualizado y grupal del tratamiento, así como las formas especiales de ejecución de las penas y las medidas alternativas.

Identificar las políticas y servicios público-privadas

para la reincorporación e inclusión sociocomunitaria de las personas privadas de la libertad en procesos de semilibertad y libertad definitiva.

Profesionalizar la educación social penitenciaria.

7. Contenido / Programa de la actividad

Módulos del programa

0001 - EL ÁMBITO PENITENCIARIO (5 créditos, 50 horas de teoría, 75 horas de práctica)

CONSUELO DEL VAL CID (Colaborador - UNED) Departamento de SOCIOLOGÍA I, TEORÍA, METODOLOGÍA Y CAMBIO SOCIAL

ANTONIO VIEDMA ROJAS (Colaborador - UNED) Departamento de SOCIOLOGÍA I, TEORÍA, METODOLOGÍA Y CAMBIO SOCIAL

0002 - LA EDUCACIÓN SOCIAL PENITENCIARIA (5 créditos, 50 horas de teoría, 75 horas de práctica)

MIGUEL MELENDRO ESTEFANIA (Colaborador - UNED) Departamento de TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL

VÍCTOR MANUEL MARTÍN SOLBES (Colaborador - Externo)

0003 - ESCENARIOS DE LA ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO (5 créditos, 50 horas de teoría, 75 horas de práctica)

FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SERRANO (Colaborador - UNED) Departamento de TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL

FERNANDO GIL CANTERO (Colaborador - Externo)

0004 - TIPOLOGÍAS DE PROGRAMAS Y ACCIONES (15 créditos, 200 horas de teoría, 175 horas de práctica)

MIGUEL MELENDRO ESTEFANIA (Colaborador - UNED) Departamento de TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL

FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SERRANO (Colaborador - UNED) Departamento de TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL

ANA Mª GORDALIZA FERNÁNDEZ GORDALIZA FERNÁNDEZ(Colaborador - Externo)

0005 - FORMAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LAS PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS (15 créditos, 200 horas de teoría, 175 horas de práctica)

FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SERRANO (Colaborador - UNED) Departamento de TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL

ROCÍO NICOLÁS LÓPEZ(Colaborador - Externo)

VÍCTOR MANUEL MARTÍN SOLBES(Colaborador - Externo)

0006 - LA REINCOPORACIÓN SOCIOCOMUNITARIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (15 créditos, 200 horas de teoría, 175 horas de práctica)

CONSUELO DEL VAL CID (Colaborador - UNED) Departamento de SOCIOLOGÍA I, TEORÍA, METODOLOGÍA Y CAMBIO SOCIAL

ANTONIO VIEDMA ROJAS (Colaborador - UNED) Departamento de SOCIOLOGÍA I, TEORÍA, METODOLOGÍA Y CAMBIO SOCIAL

BEATRIZ ALVAREZ GONZALEZ (Colaborador - UNED) Departamento de MÉTODOS DE INVEST. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA)

Títulos del programa

EXPERTO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO (15 créditos) DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO.

MÁSTER PROPIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO (60 créditos) TÍTULO DE MÁSTER.

Itinerarios

MÁSTER PROPIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

MÓDULOS Y CRÉDITOS

TEMAS

UD

TIPOLOGÍAS DE PROGRAMAS

Y ACCIONES (15 Cr.)

PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS Y GRUPALES DE TRATAMIENTO

Los programas individualizados y
colectivos de tratamiento (El acompañamiento, estrategias individuales,
colectivas)

TIPOLOGÍAS DE PROGRAMAS

Programas sociales
Programas escolares
Programas sociolaborales
Programas socioculturales
Programas de salud
Programas específicos

FORMAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LAS PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS (15 Cr.)

TIPOLOGÍAS DE FORMAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LAS PENAS

Centros de inserción Social
Unidades dependientes

Comunidades terapéuticas
Comunidades extrapenitenciarias

MEDIDAS ALTERNATIVAS

Pena de trabajo en beneficio de la
comunidad, de la suspensión de la ejecución de penas privativas de libertad y
de la libertad condicional, la libertad vigilada postpenitenciaria

LA REINCOPORACIÓN
SOCIOCOMUNITARIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (15 Cr).

SEMILIBERTAD Y LIBERTAD DEFINITIVA

Preparación a la libertad y consecuencias
del internamiento

POLÍTICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
PARA LA REINCOPORACIÓN SOCIOCOMUNITARIA

Administraciones públicas nacionales,
regionales y locales
Entidades del tercer sector y ONG's

EXPERTO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO (DIPLOMA DE EXPERTO UNIVERSITARIO)

EXPERTO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO

MÓDULOS Y CRÉDITOS

TEMAS

UD



EL ÁMBITO

PENITENCIARIO

(5 Cr)

EL SISTEMA PENITENCIARIO ESPAÑOL

Aproximaciones internacionales a la

privación de la libertad

Marco normativos y políticos

Características sociodemográficas y

criminológicas

Ejecución Penal y Reinserción Social.



APROXIMACIONES DISCIPLINARES A LA

DELINCUENCIA

Teorías sociológicas

Teorías biopsicológicas

Teorías críticas



LA EDUCACIÓN SOCIAL

PENITENCIARIA

(5 Cr)

FUNDAMENTOS DE LA PEDAGOGÍA SOCIAL PARA LA

INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN PRISIONES

Principios científicos, éticos y

disciplinarios para la educación social penitenciaria

Modelos de intervención socioeducativa

Bases para la intervención socioeducativa

compleja y sistémica

LA EDUCACIÓN SOCIAL PENITENCIARIA



Marcos políticos y normativos para la Educación

Social Penitenciaria

Historia de la identidad profesional de

las/los educadoras/es penitenciarios

Funciones y competencias socioeducativas

en el ámbito penitenciario.



ESCENARIOS DE LA

ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO (5Cr)

ESCENARIOS DE LA ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN

EL MEDIO PENITENCIARIO



El medio cerrado, la semilibertad y la

libertad definitiva

CLAVES DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO

El

tratamiento penitenciario y la reinserción



MÁSTER PROPIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO (TÍTULO DE MÁSTER)

Para obtener la titulación **MÁSTER PROPIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO** es necesario:

Aprobar los 60 créditos correspondientes a los módulos 0001, 0002, 0003, 0004, 0005 y 0006.



8. Metodología y actividades

La metodología del experto consta de las siguientes actividades (A):

A.0. Actividades prácticas en la Plataforma aLF (Tema 0).- Actividades encaminadas a familiarizarse con el entorno tecnológico de formación de aLF (foros, tareas, calificaciones, noticias,¿).

A.1. Realización de un mapa conceptual sobre los aspectos principales del ámbito penitenciario en España.

A.2. Foro sobre análisis teórico y crítico sobre los fundamentos de la Pedagogía Social para la intervención socioeducativa en prisiones y la Educación social penitenciaria.

A.3. Inventario de recursos sobre Identificación de una descripción general de los escenarios de la acción socioeducativa en el ámbito penitenciario.

A.4. Desarrollo de un análisis práctico sobre un caso de tratamiento penitenciario.

Cuestionario de evaluación.- Se cumplimentará un cuestionario de evaluación sobre el curso y una autoevaluación personal.

La metodología del master consta de las siguientes actividades (A):

A.0. Actividades prácticas en la Plataforma aLF (Tema 0).- Actividades encaminadas a familiarizarse con el entorno tecnológico de formación de aLF (foros, tareas, calificaciones, noticias,¿).

A.1. Informe sobre justificación normativa y sociopedagógico del tratamiento penitenciario.

A.2. Foro sobre análisis crítico de lecturas sobre tipologías de programas en el ámbito penitenciario y buenas prácticas.

A.3. Resolución de caso vinculado a formas especiales de ejecución de las penas y medidas alternativas.

A.4. Mapeo de recursos, políticas y servicios para la reincorporación e inclusión sociocomunitaria.

A.5. Diseño de un trabajo de máster como diseño individualizado o colectivo de tratamiento.

Cuestionario de evaluación.- Se cumplimentará un cuestionario de evaluación sobre el curso y una autoevaluación personal.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: [Guía didáctica y curso virtual \(Alf\)](#)

9. Duración

Del 15 de febrero de 2023 al viernes 22 de diciembre de 2023.

0001 - EL ÁMBITO PENITENCIARIO(del 15 de febrero de 2023 al miércoles 15 de marzo de 2023)

0002 - LA EDUCACIÓN SOCIAL PENITENCIARIA(del 16 de marzo de 2023 al viernes 28 de abril de 2023)

0003 - ESCENARIOS DE LA ACCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO(del 1 de mayo de 2023 al miércoles 31 de mayo de 2023)

0004 - TIPOLOGÍAS DE PROGRAMAS Y ACCIONES(del 1 de junio de 2023 al viernes 14 de julio de 2023)

0005 - FORMAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LAS PENAS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS(del 11 de septiembre de 2023 al lunes 30 de octubre de 2023)

0006 - LA REINCOPORACIÓN SOCIOCOMUNITARIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL(del 1 de noviembre de 2023 al viernes 22 de diciembre de 2023)

Experto: EXPERTO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO (15cr).

Horas: 375.

Máster propio: MÁSTER PROPIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO (45cr.)

N.º de créditos total del programa modular: 60 cr.

Horas lectivas: 1.500 horas.

10. Acreditación

EXPERTO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO (15 créditos).

MÁSTER PROPIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO (60 créditos).

11. Material didáctico

Material obligatorio

Sin material obligatorio.

Material disponible en la plataforma virtual

Gil Cantero F, Carrasco, E. y Del Pozo, F. J. (2021). Educación Social Penitenciaria. (pp.45-67). En Del Pozo Serrano, F. J. (2021). Intervención educativa en contextos sociales. Educación Social especializada y comunitaria. Editorial Uninorte.

ADHEX (2011). El trabajo de Adhex en la prisión. Adhex prisiones.

Almeda, E. (2005). Pasado y presente de las cárceles femeninas en España. Sociológica. Revista de Pensamiento Social, 6, 75-106.

Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. Nueva Sociedad, 208, 73-85.

Añaños-Bedriñana, F.T.; Yagüe, C. (2013). Educación Social en prisiones. Revista de Educación, 360, 7-12.

- Añaños-Bedriñana, F.T. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación*, 360, 91-118.
- Añaños-Bedriñana, F.T. (2012). Violencias y exclusiones. Enfoque socio-educativo y de la paz. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 59, 13-41.
- Ayuso, A. (2001). La intervención socioeducativa en el tratamiento penitenciario. *Revista de Interuniversitaria de Pedagogía Social*, 6-7. 73-79.
- Campamins, C. (2013). REPENSANDO LA PRÁCTICA DEL EDUCADOR/A SOCIAL EN UN CONTEXTO PENITENCIARIO. UNA APROXIMACIÓN DESDE LAS VOCES Y EXPERIENCIAS DE SUS PROTAGONISTAS. TFG de Educación Social. Barcelona: UB.
- Caride, J.A.; Gradaílle, R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de Educación*, 360. 36-47.
- CICR (2014). Los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales.
Constitución Española (1978).
- De la Cuesta, J.L. (1993). La resocialización: objetivo de la intervención penitenciaria. *Papers d'estudis i formació*, 12, diciembre 1993, 9-21.
- Del Pozo, F.J. (2017). La educación en las prisiones españolas: formación y acción socioeducativa con reclusas drogodependientes. *Educación XXI*, 20(2), 343-363, doi: 10.5944/educXX1.19047
- Del Pozo, F.J. (2015). Prevención y tratamiento en el ámbito penitenciario: las mujeres reclusas drogodependientes en España. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 26, 173-199.
- Del Pozo, F.J. y Martínez, J. A. (2015). Retos del tratamiento penitenciario en Colombia: enfoque y acción diferencial de género desde la perspectiva internacional. *Revista Criminalidad*, 57 (1), 9-25.
- Del Pozo, F.J.; Jiménez, F.; Turbi, Á.M. (2013). El tratamiento con mujeres: actuación socioeducativa y socio-laboral en prisiones, *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, (22), 55-72.
- Del Pozo, F.J. (2013) Las políticas públicas para las prisiones: una aproximación a la acción social desde el modelo socioeducativo [versión electrónica]. *Revista de Humanidades*, 20, Sevilla: UNED.
- Del Pozo, F.J. y Añaños- Bedriñana, F.T. (2013). La Educación Social Penitenciaria ¿De dónde venimos? Y ¿hacia dónde vamos? *Revista Complutense de Educación*, 24 (1), 47-68.

Fermoso, P. (2003). ¿Pedagogía social o ciencia de la Educación social? *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 10, 61-86.

Foro Permanente de Salud Pública (2013). *Salud penitenciaria y salud pública: derechos, responsabilidades y desafíos*. Celebrado en la Universidad Tecnológica de Pereira (Colombia).

Foucault, M. (2000). *Vigilar y castigar*. México. Siglo XXI. Franch, J. y Martinell, A. (1994). *Animar un proyecto de educación social. La intervención en el tiempo libre*. Barcelona: Paidós.

Garrido, V. y Gómez A.M. (1996). El Modelo cognitivo aplicado a delincuentes institucionales. El programa de pensamiento prosocial. *Revista Complutense de Educación*, 7 (2), 137-156.

Garrido, V. y Gómez A.M. (1995). La Educación Social en el ámbito penitenciario. *Comunicación, Lenguaje y Educación*, 27, 53-60. [

Gil, F. (2013). Derechos humanos y reeducación en las prisiones. El derecho a la educación en el modelo good lives. *Revista de Educación*, 360, 49-64.

Gil, F. (2010). La acción pedagógica en las prisiones. Posibilidades y Límites. *Revista Española de Pedagogía*, 245, enero-abril 2010.

Gilles, C. y Sallée, N. (2013). La educación puesta a prueba en un espacio de reclusión. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 22, 29-42.

Gómez Pavajeau, C.A. (2013). Interpretación y aplicación de normas Internacionales sobre derechos humanos en materias penal y disciplinaria. *Revista Derecho Penal y Criminología*. Volumen xxxiv ¿ número 96 ¿ enero-junio de Universidad externado de Colombia, 187-218.

Heidensohn, F. (2009). Women and social control. En Tim Newburn, *Key Readings in criminology*, London: Willian Publishing, 779-795.

I.E. Internacional de la Educación (2007). *Resolución sobre la educación en los establecimientos Penitenciarios*. Berlin: Education International.

Instituto de la Mujer. (2005). *Realidad social de las mujeres in techo, prostitutas, ex reclusas y drogodependientes de España*. Madrid: Instituto de la Mujer.

Jiménez, M. (2008). Aproximación teórica de la Exclusión social: Complejidad e imprecisión del término. Consecuencias para el ámbito educativo. *Estudios Pedagógicos XXXIV*, 1, 173-186.

Juliano, D. (2009). Delito y pecado. La transgresión en femenino. *Política y Sociedad*, 46, 79-95.

Mapelli, B. (2006) Una nueva versión de las normas penitenciarias europeas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 8, 1-44.

Martín, V.M.; Vila, E.S.; de Oña, J.M. (2013). La investigación educativa en el ámbito de las instituciones penitenciarias: panorámica, desafíos y propuestas. *Revista de Educación*, 360, 16-35.

Martín, V.M. (2009). Los jóvenes internados en prisiones andaluzas. Sus actitudes ante los procesos de reeducación, en *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 16, 149-157.

Morán, J.A. (2004). LA FIGURA DEL EDUCADOR SOCIAL PENITENCIARIO DE MEDIO ABIERTO. Comunicación al IV CONGRESO ESTATAL DEL/A EDUCADOR/A SOCIAL. Santiago.

ONU (1996). Pacto Internacional de los Derechos civiles y políticos.

Parlamento Europeo (2008). Informe sobre la situación especial de las mujeres en los centros penitenciarios y las repercusiones de la encarcelación de los padres sobre la vida social y familiar. Bruselas: Parlamento Europeo.

Pedagogía Social. Revista interuniversitaria. (2013). Número 22 dedicado a Educación Social en prisiones.

Pérez, G. (2005). Educación Social. *Revista de Educación*, 336, 7-18.

Poehlmann, J. (2005). Representations of attachment relationships in children of incarcerated mothers. *Child Development*, 76, 679-696.

Revista de Educación. Monográfico, 360. La educación en instituciones penitenciarias. Historia, políticas públicas y buenas prácticas.

Revista Galega de Educación (2014). Número 59. O RETO DE APRENDER NOS CÁRCERES.

Scarfó, F.J. y Aued, V. (2013). El derecho a la educación en las cárceles: abordaje situacional. Aportes para la reflexión sobre la educación como derecho humano en contextos de la cárcel. *Revista Electrónica de Educación*, vol. 7 (1). 88-98.

Scarfó, F.J. (2002). El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la Educación en Derechos Humanos. *Revista IIDH-Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 36, 291-324. [En línea]

SGIP. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2014). *El sistema penitenciario español*.

SGIP. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2014). *Programas específicos para mujeres*.

Shamai, M. y Riat-Billykochal (2008). Motherhood Starts in Prison: The Experience of Motherhood in Prison. *Family process*, 47, (3), 323-340

Townhead, L. (2006). *Mujeres en la cárcel e hijos de madres encarceladas: Desarrollos recientes en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas*. Ginebra: Quaker United Nations Office.

Valderrama, P. (2013). La micropolítica de la función reeducadora en prisión. *Revista de Educación*, 360, 69-90.

Yagüe, C. (2011). Proyecto de Mediación familiar entre mujeres internas e Instituciones Penitenciarias y sus familias. *Instituciones Penitenciarias*, 1-4.

Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista española de investigación criminológica. REIC*, 5, 1-24.



12. Equipo Docente

Directores

FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SERRANO (Director - UNED)
Departamento de TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL

Directores adjuntos

LOURDES MENACHO VEGA (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

BEATRIZ ALVAREZ GONZALEZ (Colaborador - UNED)
Departamento de MÉTODOS DE INVEST. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA)

FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SERRANO (Colaborador - UNED)
Departamento de TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL

MIGUEL MELENDRO ESTEFANIA (Colaborador - UNED)
Departamento de TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL

CONSUELO DEL VAL CID (Colaborador - UNED)
Departamento de SOCIOLOGÍA I, TEORÍA, METODOLOGÍA Y CAMBIO SOCIAL

ANTONIO VIEDMA ROJAS (Colaborador - UNED)
Departamento de SOCIOLOGÍA I, TEORÍA, METODOLOGÍA Y CAMBIO SOCIAL

FERNANDO GIL CANTERO (Colaborador - Externo)

ANA M^a GORDALIZA FERNÁNDEZ GORDALIZA FERNÁNDEZ (Colaborador - Externo)

VÍCTOR MANUEL MARTÍN SOLBES (Colaborador - Externo)

ROCÍO NICOLÁS LÓPEZ (Colaborador - Externo)

13. Atención al estudiante

TUTORÍAS

Las tutorías son el cauce adecuado para ponerse en contacto con su profesor/a y plantear las dudas que pueda tener respecto al desarrollo de su trabajo a lo largo del curso.

Los estudiantes podrán contactar con sus profesores a través del teléfono (en los horarios establecidos a tal efecto), personalmente (concertando una cita previa) o bien a través del correo electrónico.

Los estudiantes podrán mantener contacto con el EQUIPO DOCENTE del curso:

¿ Por correo electrónico:

- De la secretaría del curso

- Una vez le sea asignado su profesor/a tutor/a para todo el curso, a través del correo electrónico del mismo/a.

¿ Por teléfono:

¿ De forma presencial, a petición del estudiante, en las instalaciones de la Facultad de Educación de la UNED o en las facultades o colegios profesionales vinculados. Para ello deberá ponerse en contacto con la Secretaría del curso, a través del correo electrónico o telefónicamente.

¿ Por correo postal, en la siguiente dirección:

Francisco José del Pozo Serrano

Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social

Director del curso.

Facultad de Educación. C/ Juan del Rosal,14.

Tlf. 91 398 6983. Despacho 2.61

28040 MADRID

francisd@edu.uned.es

www.uned.es

14. Criterios de evaluación y calificación

Criterios de evaluación:

El resultado final del curso será consecuencia de la valoración, por parte del Equipo Docente, de los diferentes informes presentados y actividades realizadas.

El/la estudiante colgará sus actividades finalizadas en el apartado ¿Tareas¿ de la plataforma aLF, siempre dentro del plazo especificado en la Guía de Estudio para la entrega de cada bloque temático o módulo.

El equipo docente evaluará las actividades del estudiantado con una calificación y con un comentario sobre el trabajo realizado. Los estudiantes encontrarán sus evaluaciones en el apartado ¿Calificaciones¿ correspondiente al bloque temático entregado, en la plataforma aLF.

Una vez finalizados todos los bloques temáticos y actividades del proceso de formación, se procederá a la evaluación global del curso, tomando en consideración las calificaciones parciales de cada actividad.

La calificación de cada una de las tareas se hará en función de una escala de 1 a 4, siendo 1 la nota mínima y 4 la máxima. Los criterios generales de evaluación de esta escala corresponden a los siguientes valores: 4 = Excelente; 3 = Muy bien; 2 = Bien; 1 = Incompleta. Solo en caso de que la actividad sea evaluada como *¿Incompleta?*, el/la estudiante deberá rehacer parte o la totalidad del trabajo, de acuerdo con las indicaciones que le facilite su profesor tutor/a.

MUY IMPORTANTE

La entrega de las actividades está secuenciada a lo largo del curso, en función de las lecturas y el proceso de aprendizaje esperado, por lo que deben respetarse los plazos de entrega establecidos. Los estudiantes deben tener en cuenta que el incumplimiento de la entrega en la fecha programada, hará que el estudiante no pueda obtener más del 75% de la calificación (es decir, como máximo 3 puntos). No obstante, la no entrega de las actividades correspondientes a dos bloques consecutivos supondrá una evaluación negativa final del curso y por consiguiente, la no obtención del certificado correspondiente.

Por otra parte, para superar el curso será necesario haber cubierto satisfactoriamente los créditos estimados, mediante el estudio de los temas y la realización de la totalidad de las actividades y los trabajos prácticos correspondientes.

Será obligatoria la entrega y la evaluación favorable de todas las actividades del curso para poder obtener la correspondiente acreditación.

No se realizarán pruebas presenciales.

Calificación del Experto:A.1.: 20%

A.2.:20%

A.3: 20%

A.4: 30%

Calificación del Máster:

A.1: 20%

A.2: 20%

A.3: 20%

A.4: 20%

A.5: 20%

Conforme a la normativa de Formación Permanente de la UNED, las calificaciones finales serán APTO, NO APTO o NO PRESENTADO

15. Importe de la actividad

Titulación	Precio de matrícula	Precio del material
EXPERTO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	600,00 €	200,00 €
MÁSTER PROPIO EN EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO	2.400,00 €	

16. Matriculación

Esta actividad se acoge al **plazo de matrícula extraordinario**: del 7 de septiembre de 2022 al 17 de enero de 2023

Justificación del plazo extraordinario:

SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

Son Ayudas que se concederán a propuesta voluntaria de los directores de los cursos, que son los que más conocen a su alumnado, y se detraerán del crédito disponible para el curso (60,9%).

Su concesión no anula el porcentaje de los ingresos de matrícula que se destina a ayudas al estudio en esta actividad.

En todo caso, el porcentaje que se va a incentivar será exclusivamente el que corresponda al precio de matrícula (en ningún caso al precio del material necesario para el seguimiento del curso).

Los incentivos a la matrícula solicitados y aprobados para este curso académico son los siguientes:

- **Descuentos de hasta el 30% del importe de matrícula, a miembros de colectivos, colegios o asociaciones profesionales afines al curso.**

Descuento aplicado: 15%.

Información específica: Educadoras/es sociales colegiados en los diversos colegios profesionales del Estado.

nº mínimo de alumnos de actividad

12

nº máximo de alumnos de la actividad

50

Gestión económica

Descuentos e incentivos

Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Estudiantes que residan o desarrollen su actividad profesional en los municipios de Tazacorte, Los Llanos de Aridane, El Paso y Fuencaiente de La Palma	100		
Tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
Miembros de colectivos, colegios o asociaciones profesionales afines al curso	Valor: máximo 30%. Texto añadido: Debe indicar el nombre del colectivo, colegio o asociación profesional	15	24.63	Educadoras/es sociales colegiados en los diversos colegios profesionales del Estado.	Aprobado

Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad **son los correctos** y que **están actualizados**. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

Ingresos previstos

Precio por crédito 40

INGRESOS POR MATRÍCULA (Estimado) 9000

INGRESOS POR MATERIAL(Estimado) 0

Otros ingresos

Concepto

Cantidad

INGRESOS TOTALES

9000€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRICULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO	10 %	900.00€
PORCENTAJE UNED	22.325 %	2009.25€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35 %	121.50€
PORCENTAJE FACULTAD	0.425 %	38.25€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	5 %	450.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9 %	5481€

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	0.83 %	45.49€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	14.4 %	789.26€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.4 %	241.16€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	7 %	383.67€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	73.37 %	4021.41€
OTROS GASTOS	0 %	0.00€

5481€

SUBTOTAL

GASTOS TOTALES

9000€